

dos aprobó provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación Puntual número 3-A de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, exponiéndose el mismo al público por espacio de 30 días, a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Astillero, 21 de marzo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/4249

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio La Iglesia.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, en el barrio La Iglesia de Entrambasaguas, de iniciativa particular, promovido por «Belati Edificaciones, S. L.», según proyecto redactado por los arquitectos, don Mario Lostal Piñero y don Emilio Pardo Alonso, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 16 de noviembre de 2006 y modificación de la memoria y planos reformados: Númeo 6, planta de ordenación propuesta, alineaciones, acotaciones, viales, zonificación y rasantes y plano número 7; parcela neta, cesiones y áreas de movimiento, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el día 8 de febrero de 2007.

Lo que se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entrambasaguas, 19 de marzo de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/4521

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de la Unidad de Ejecución 1.33 en Somo.

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2007 el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución 1.33 del pueblo de Somo, se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 121.3 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 15 de marzo de 2007.—El alcalde (firma ilegible).

07/4222

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Decreto por el que se requiere a inteasado para proceder a la demolición de obras indebidamente ejecutadas.

Con fecha 17 de julio de 2006 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el Concejal Delegado de Obras, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, dicta el siguiente

DECRETO

Por Resolución de fecha 8 de septiembre de 2003 se requiere a don Ling Jun Xiang para que en el plazo de dos meses legalice las obras consistentes en la colocación de una chimenea en el local sito en la calle Cervantes número 6, bajo.

Por escrito de la Comunidad de Propietarios de la calle Cervantes número 6 de Santander, se ha puesto en conocimiento de este Ayuntamiento que don Ling Jun Xiang, es el inquilino del citado local, siendo su propietario don Mario Vega.

Por oficio de fecha de 23 de noviembre de 2005, se ha notificado dicho expediente al propietario del local, don Mario Vega, en su condición de interesado (artículo 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), concediéndole un plazo de 10 días para que alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime oportuno.

Dado que transcurrido sobradamente el plazo concedido no se ha solicitado la oportuna licencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, dispongo:

Requerir a don Ling Jun Xiang y a don Mario Vega para que en el plazo de un mes procedan a la demolición de las obras indebidamente ejecutadas, bajo apercibimiento de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas.»

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de marzo de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

07/4344

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Resolución de 29 de enero de 2007, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de mejora de una vía forestal, en el valle de Aján, término municipal de Vega de Pas.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: MEJORA DE UNA VIA FORESTAL.
PROMOTOR: ATEA VEGA DE PAS.
UBICACIÓN: VALLE DE AJAN (T.M. VEGA DE PAS).